



Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez. -

Al Despacho de la Señora Juez para lo pertinente.
Vélez, 24 de junio de 2021.

JHONN JAIRO ARIZA PARDO
Secretario.-

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Vélez, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68861-3184-002-2012-00056-00

Una vez aceptado el cargo de curadora ad-litem del demandado señor LEONEL GARCÍA GARCÍA por la Doctora JANNETH CHACÓN GALLEGOS, por secretaría se debe correr el respectivo traslado de la demanda y sus anexos, a la dirección electrónica dannysabb@yahoo.com.

Enviar el link del expediente virtual a la curador ad-litem interviniente a la dirección electrónica dannysabb@yahoo.com.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA

Firmado Por:

**MARITZA OFELIA GARZON ORDUÑA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE LA CIUDAD DE VELEZ-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez. -

Código de verificación:

**d41e2ef26b5c52b2001a6464d6093846ce64204c8cbc1f8d0037af3a
f4e2d151**

Documento generado en 24/06/2021 04:13:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>